IMDECO
Instituto Municipal de Deportes Córdoba

D. FERNANDO TOMÁS CIVANTOS NIETO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE DECRETO Nº 5039, DE 16/04/2024

CERTIFICA: Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"7.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2025 CORRESPONDIENTE AL CLUB CÓRDOBA BALONMANO, EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DE APOYO A EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA. (expediente nº 0021_GE01_2025_00287)

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar a la entidad CLUB CORDOBA BALONMANO (G14083059), subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba (base 50ª), por importe de 8.000,00 €, destinada a la ejecución de su objeto: Eventos de Especial Relevancia: Córdoba Handball Cup 2025 (13 a 16 abril 2025).

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el crédito para la atención del otorgamiento de subvención aprobado en el punto anterior, por importe de 8.000,00 € con cargo a la aplicación 00.34129.48222.

TERCERO: El otorgamiento de la presente subvención queda sujeto a las siguiente Condiciones:

1º.- Es objeto de la subvención el apoyo a Eventos de Especial Relevancia: Córdoba Handball Cup 2025 (13 a 16 abril 2025).

Hash: a046c79c9eb733c25636e2e2767baaad13265db8 | PÁG. 1 DE 6

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO | ****472** | 27/11/2025 10:02:23 CET
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER | ****653** | 27/11/2025 11:27:17 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

2º.- La cuantía prevista de subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del IMDECO, no supere el 100% del coste total previsto, en cuyo caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

3º.- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el presupuesto de gastos e ingresos que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo

Hash: a046c79c9eb733c25636e2e2767baaad13265db8 | PÁG. 2 DE 6

FIRMANTE
FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT

NIF/CIF
****472**
****653**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:02:23 CET
27/11/2025 11:27:17 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este IMDECO.

4°.- Se establece un pago anticipado del 100% de la subvención, por el importe total de la subvención que asciende a 8.000,00 €, quedando el beneficiario exonerado de constituir garantía conforme a lo establecido en el artículo 15, apartado 3, letra a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba

5°.- La entidad beneficiaria deberá presentar en el IMDECO en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad y/o temporada deportiva subvencionada, o en caso de haberla finalizado, desde la notificación de la presente resolución, la

Hash: a046c79c9eb733c25636e2e2767baaad13265db8 | PÁG. 3 DE 6

FIRMANTE
FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CÓDIGO CSV
uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT

NIF/CIF
****472**
****653**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:02:23 CET
27/11/2025 11:27:17 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

siguiente documentación:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica justificativa que contenga:
 - aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
 - Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
 - Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del IMDECO; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.
 - Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto.
 - Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.
 - Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.
 - Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte

Hash: a046c79c9eb733c25636e2e2767baaad13265db8 | PÁG. 4 DE 6

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO | ****472** | 27/11/2025 10:02:23 CET
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER | ****653** | 27/11/2025 11:27:17 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera).

Los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, determinará la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo a criterios de proporcionalidad.

6º.- La entidad beneficiaria está obligada a incluir el logotipo y la leyenda del IMDECO, haciéndose mención expresa de la colaboración del IMDECO en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.

CUARTO: Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Córdoba a fecha de firma electrónica.

V.º B.º
LA PRESIDENTA
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER

Hash: a046c79c9eb733c25636e2e2767baaad13265db8 | PÁG. 5 DE 6

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO	****472**	27/11/2025 10:02:23 CET
MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER	****653**	27/11/2025 11:27:17 CET

CÓDIGO CSV
uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT

URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: a046c79c9eb733c25636e2e2767baaad13265db8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2025_uVOFm589894007141866356603910 4
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	27/11/2025 09:24:03
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmmp6PbSHZNpwRsfe2JzBhrzgpT

Código QR para validación en sede